



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/46/645/Add.11 (Part B)
7 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 77 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MOVILIZACION E INTEGRACION EFICACES DE LA MUJER EN EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión (Parte XII)*

Relator: Sr. Martin RAKOTONAIVO (Madagascar)

I. INTRODUCCION

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 77 (véase A/46/645, párrafo 2). Las medidas que debían tomarse en relación con el subtema j) se examinaron en las secciones 18a., 22a., 32a., y 51a., celebradas los días 17 y 29 de octubre y 5 y 26 de noviembre. La reseña del debate de la Comisión sobre este subtema figura en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/46/SR.18, 22, 32 y 51).

II. EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION A/C.2/46/L.20 Y L.61

2. En la 22a. sesión, celebrada el 29 de octubre de 1991, el representante de Noruega, en nombre también de Dinamarca, Finlandia, Islandia y Suecia, presentó un proyecto de resolución titulado "La mujer, el medio ambiente y el desarrollo sostenible" (A/C.2/46/L.20). El proyecto de resolución decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en las que se hacía referencia expresa a la vinculación entre la mujer, los recursos naturales y el medio ambiente,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 12 partes (véanse también A/46/645/Add.1 a 11).

Recordando asimismo su resolución 44/171, de 19 de diciembre de 1989, relativa a la integración de la mujer en el desarrollo,

Reconociendo la función decisiva que desempeña la mujer, en el sector estructurado y en el sector no estructurado de la economía, respecto de la protección primaria del medio ambiente y la consecución de un desarrollo sostenible,

Teniendo en cuenta las importantes recomendaciones del simposio titulado "Las mujeres y los niños ante todo", organizado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y celebrado en Ginebra en mayo de 1991,

1. Reafirma la decisión sobre la mujer y el medio ambiente y el desarrollo adoptada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su tercer período de sesiones;
2. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que proporcione el informe sobre su 36° período de sesiones, que se celebrará en 1992, al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su cuarto período de sesiones;
3. Exhorta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que aporten una contribución sustantiva a la recopilación de información y al desarrollo de la capacidad en el ámbito de la mujer, el medio ambiente y el desarrollo sostenible;
4. Insta a los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus actividades operacionales, garanticen la integración de la mujer como agente en todos los niveles del proceso de planificación para un desarrollo sostenible;
5. Pide al Secretario General que incluya una sección relativa a la función de la mujer en el ámbito del medio ambiente y del desarrollo sostenible en el próximo informe sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo."

3. En la 51a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución (A/C.2/46/L.61), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán), sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/46/L.20.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/46/L.61, sin someterlo a votación (véase el párrafo 6).

5. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/46/L.61, el proyecto de resolución A/C.2/46/L.20 fue retirado por sus patrocinadores.

III. RECOMENDACION DE LA SEGUNDA COMISION

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La mujer, el medio ambiente, la población y el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 1/, en las que se hacía referencia expresa a la vinculación entre la mujer, los recursos naturales y el medio ambiente,

Recordando asimismo su resolución 44/171, de 19 de diciembre de 1989, relativa a la integración de la mujer en el desarrollo,

Tomando nota de la decisión 3/5, de 4 de septiembre de 1991, titulada "Las mujeres en el medio ambiente y el desarrollo", adoptada por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su tercer período de sesiones 2/ e insistiendo en la necesidad de aplicarla,

Reconociendo la función decisiva que desempeña la mujer en los sectores estructurado y no estructurado de la economía respecto de la protección primaria del medio ambiente, los programas de población y la consecución de un desarrollo sostenible,

Tomando nota de las importantes recomendaciones del simposio titulado "Las mujeres y los niños ante todo", organizado en Ginebra, en mayo de 1991, por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

1. Pide a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que presente las partes pertinentes del informe sobre su 36° período de sesiones, que se celebrará en 1992, al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en su cuarto período de sesiones;

1/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

2/ Véase A/46/48 (Part II), anexo I.

2. Exhorta a los órganos, las organizaciones y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que coordinen e intensifiquen sus esfuerzos a fin de hacer una contribución sustantiva al desarrollo de la capacidad y la recopilación de información sobre la mujer, el medio ambiente, las actividades de población y el desarrollo sostenible;

3. Insta a los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas a que, en sus actividades operacionales, hagan participar activamente a la mujer en todos los niveles de la planificación y la ejecución de programas para lograr un desarrollo sostenible;

4. Pide al Secretario General que, en el informe sobre la movilización e integración eficaces de la mujer en el desarrollo, que le ha de presentar en su cuadragésimo octavo período de sesiones, incluya una sección relativa a la función de la mujer en la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
